

HAROLD MANUEL AGÁMEZ MANRIQUE

ABOGADO

Señora

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE MAPIRIPÁN

E. S. D.

Ref. 503254089001-2019-00011-00
Desistimiento Ejecución de Providencia Judicial
Asunto. Proceso Verbal Declarativo Reivindicatorio del Dominio
Demandante. LEANDRO ANTONIO RUIZ ESPAÑA C.C. No. 1.010.164.085 de Bogotá D.C.
Demandados. ALEXANDRA MOJICA FERNANDEZ C.C. No. 40.399.141 de Villavicencio y MARCO FIDEL PABON C.C. 17.323.644

HAROLD MANUEL AGÁMEZ MANRIQUE, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.632.559 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 266.919 del CS de la J., con personería jurídica reconocida para obrar en el proceso, por medio del presente documento, con fundamento en lo previsto por el Artículo 316 del Código General del Proceso, manifiesto que DESISTO la ejecución de la providencia judicial proferida el 13 de enero de 2022 dentro del proceso de la referencia bajo la condición de no ser condenado al pago de costas y prejuicios; la presente solicitud se fundamento en los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO. El 13 de enero de 2022, el JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE MAPIRIPÁN, profirió sentencia dentro del proceso de la referencia, donde decretó la nulidad del contrato celebrado el 15 de setiembre de 2011 y en consecuencia ordenó a mi representado, LEANDRO ANTONIO RUIZ ESPAÑA C.C. No. 1.010.164.085 de Bogotá D.C., efectuar el pago a favor de la parte demandada de las mejoras útiles efectuadas sobre la porción de terreno materia de litigio, así como el reintegro del valor actualizado del contrato de fecha 15 de setiembre de 2011, pago que debía ser efectuado dentro de 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que fue proferida la sentencia.

SEGUNDO. Dando cumplimiento a lo ordenado, previa la liquidación de las mejoras útiles así como el reintegro del valor actualizado del contrato de fecha 15 de setiembre de 2011, los días 14 de enero de 2022 y 11 de febrero de 2022, el suscrito abogado remitió al correo electrónico olecor27642@hotmail.com, del apoderado de la parte demandada Dr. Omar Enrique Laiton Cortes, solicitándole se sirviera indicar la cuenta bancaria a la que mi representado debe efectuar el pago correspondiente.

TERCERO. Así mismo, de forma telefónica se requirió a la parte demandada para que informara la forma en que desean sean pagadas las mejoras y el valor del contrato, no obstante, dicha parte tampoco se ha pronunciado al respecto.

CUARTO. El 24 de febrero de 2022 el apoderado de la parte demandada Dr. Omar Laiton Cortes, remitió el siguiente correo:

Omar Enrique Laiton Cortez
para mí ▾
Dr. Harold Agamez:
Apreciado Doctor:
En atención a su solicitud, respetuosamente me permito adjuntar, los datos para que se consigne lo ordenado en la sentencia de la referencia en la Cuenta de ahorros Bancolombia No. 844-245959-50 cuya titular es la señora ALEXANDRA MOJICA FERNANDEZ.
Quedo atento a cualquier requerimiento.
Atentamente,
OMAR LAITON
Cel. 3113702707

HAROLD MANUEL AGÁMEZ MANRIQUE

ABOGADO

QUINTO. En observancia de la información suministrada por el aludido apoderado, mi representado señor LEANDRO ANTONIO RUIZ ESPAÑA, efectuó el pago de la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.291.837,oo. M/cte.) mediante consignación a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 844-245959-50 cuya titular es la señora ALEXANDRA MOJICA FERNANDEZ.

SEXTO. El pago efectuado correspondió a los siguientes conceptos:

VALOR DEL CONTRATO	\$	9.000.000
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO A FECHA DEL 13 DE ENERO DE 2022	\$	13.259.587
MEJORAS ÚTILES	\$	5.032.250
TOTAL A PAGAR	\$	18.291.837

SÉPTIMO. Consecuencia de lo anterior, mi representado dio cabal cumplimiento a la sentencia de fecha en la oportunidad y tiempos previstos, motivo por el cual no es pertinente seguir adelante con la EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA radicada ante el despacho el 11 de febrero de 2022.

OCTAVO. El presente desistimiento se presenta con fundamento en lo previsto por el Artículo 316 del Código General del Proceso, bajo la condición de que mi representado LEANDRO ANTONIO RUIZ ESPAÑA sea exonerado del pago y/o reconocimiento de costas y perjuicios a la parte demandada.

II. LAS PRETENSIONES

PRIMEROS: Sirvase aceptar el desistimiento condicionado que a través del presente escrito y a nombre de mi representado, LEANDRO ANTONIO RUIZ ESPAÑA, hago respecto de la ejecución de la providencia judicial de fecha 13 de enero de 2022, proceso del cual conoce usted en la totalidad, bajo la condición de que mi representado LEANDRO ANTONIO RUIZ ESPAÑA no sea condenado al pago y/o reconocimiento de costas y perjuicios a la parte demandada de conformidad con lo previsto por el Ordinal 4 del Artículo 316 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: consecuencialmente, dar por terminado el proceso, disponiendo del archivo del expediente previamente efectuadas las anotaciones que fueren necesarias.

TERCERO: Abstenerse de condenar en costas, con fundamento en la solicitud efectuada en el ordinal primero del presente acápite.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

La presente solicitud la presento con fundamento en lo previsto por el Artículo 316 y concordantes del Código General de Proceso.

IV. PRUEBAS.

Documentales

- Correos remitidos al correo electrónico olecor27642@hotmail.com, del apoderado de la parte demandada Dr. Omar Enrique Laiton Cortes, solicitándole se sirviera indicar la cuenta bancaria a la que mi representado debe efectuar el pago correspondiente.

HAROLD MANUEL AGÁMEZ MANRIQUÉ
ABOGADO

2. Respuesta emitida por el Dr. Omar Enrique Laiton Cortes.
3. Soporte de pago efectuado por mi representado LEANDRO ANTONIO RUIZ ESPAÑA a favor de la parte demanda.

V. ANEXOS.

- 1) Los relacionados en el respectivo acápite de pruebas.

VI. NOTIFICACIONES.

Mi poderdante recibirá notificaciones en el e-mail leandroare18@hotmail.com

Recibiré notificaciones en el e-mail harold.agamezm@gmail.com

La parte demanda recibe notificaciones en la Calle 21 03 15 Ka. 21 3 75 del municipio de Mapiripán Meta.

El apoderado de la parte demandada recibe notificaciones en el e-mail.
olecor27642@hotmail.com

Atentamente,



Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 443628410

DEPOSITO CUENTA AHORROS

Sucursal: 233 - BARRIO RESTREPO

Ciudad: BOGOTA D.C.

Fecha: 25/02/2022 Hora: 9:45:03

Secuencia :53 Código usuario: 002

Numero Cuenta: 84424595950

Medio de Pago: EFECTIVO

Costo Transacción: \$ 0.00 ***

El Depositante/Pagador: 101015400

Valor Efectivo: \$ 10.000.000.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Valor Transferencia: \$ 0.00 ***

La presente operación se realizó en el PRESENTE

DEPARTAMENTO DE COLOMBIA AL DIA OPERACIÓN

ORIENTADA AL PAGO